1. Objetivo

Incrementar el grado de conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad, con las normas, políticas, procedimientos y requisitos establecidos por el Organismo, mediante la planeación, ejecución, documentación y seguimiento de auditorias internas.

2. Alcance

Aplica al personal designado como auditores internos, así como al de las unidades administrativas responsables de los procesos que forman parte del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

3. Insumos.

Programa Anual de Auditorías. **FO/SGC/200C01010000000**/414/2019

4. Resultados.

Informe de Auditoría. **FO/SGC/200C01010000000**/418/2019

5. Interacción con otros procedimientos

PC DIFEM DG 04 Procedimiento de Calidad para las Acciones Correctivas.
PC DIFEM DG 06 Procedimiento de Calidad para la Mejora Continua.

6 Lineamientos:

Las auditorías internas son aplicables a todas las áreas del DIFEM que participen en el SGC.

La periodicidad de ejecución de las auditorías internas deberá ser de por lo menos una vez al año considerando el estado que guarda y la importancia de la actividad o proceso a evaluar.

Las auditorias deberán programarse con base en la importancia de los procesos, los resultados de auditorías previas, los recursos de que dispone el DIFEM y las quejas de los usuarios o a solicitud expresa de los mismos.

En caso necesario, el Auditor Líder deberá llevar a cabo reuniones con los auditores para aclarar dudas o situaciones que puedan afectar el desarrollo de la auditoría o, en su caso, para evaluar el desempeño del Plan de Auditoría. **FO/SGC/200C01010000000**/415/2019

En la realización de la auditoría interna se deberá dar seguimiento a los resultados de auditorías previas.

Elaboró y Autorizó	Versión: 1
Lic. Alejandra Guadalupe Rello Rodarte **Representante del Sistema de Gestión de la Calidad del DIFEM**	Fecha de Revisión: 14-08-20

El uso de listas de verificación o formularios no restringe la extensión de las actividades de auditoría en sitio.

Si el auditado tuviera algún problema con el auditor, deberá comunicarlo al auditor líder para la resolución del mismo, si es necesario, podrá suplirse al auditor designado del área en cuestión.

Los auditores podrán dar recomendaciones, cuando le sean solicitadas, pero solamente el auditado podrá crear e implementar las acciones correctivas a seguir, inclusive se podrá apoyar con la operación de los equipos de mejora.

Cuando una observación no sea aceptada por los auditados, éstos deberán presentar las evidencias de su justificación, una vez evaluada se determinará si ésta se elimina del reporte de auditoría.

la Alta Dirección deberá informar sin demora a la Alta Dirección sobre las conclusiones del Informe de Auditoría **FO/SGC/200C01010000000**/418/2019.

Los auditados deberán tomar acciones sin demora injustificada para eliminar las no conformidades detectadas y sus causas.

El auditado aplicará la evaluación a los auditores una vez concluida la Auditoría.

Los auditores no auditarán su propio trabajo.